

Penonomé, 1 de agosto de 2022
DRCC-1036-2022

Señor:
MARTIN ALMANZA ORTEGA
Promotor del proyecto
CORPORACION ALMAC, S.A.
E. S. M.

Sr. Almanza:

Hoy 7 de Septiembre de 2022
siendo las 3:15 de la Tarde
notifique personalmente a Lic.
Carlette Sandoval de la presente
documentación Nota DRCC-1036-2022

Notificador 
Notificado

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE ALMAC**” cuyo promotor es **CORPORACION ALMAC, S.A.**, ubicado en la Vía Interamericana, Jagüito, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

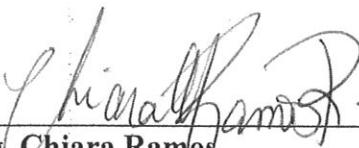
1. Debido a la situación de cierre de calles por diversas protestas en el país, la inspección de evaluación requerida en el área del proyecto, fue reprogramada hasta se reestableciera dicha situación. En este sentido se programó la inspección el día 28 de julio de 2022. Una vez en el sitio no se pudo ingresar a la finca porque se dio una intensa lluvia, sin embargo, la consultora ambiental a cargo del proyecto, nos indicó cual es el área donde proponen desarrollar el proyecto, donde se tomaron fotos y coordenadas. Y la consultora luego de unas preguntas vía telefónica, se retiró del área del proyecto. Posterior a ello se procedió a comparar las coordenadas tomadas en la finca indicada con las señaladas en el EsIA, y nos pudimos percatar que no coinciden. Por lo que por medio del GPS seguimos el recorrido en la vía interamericana hasta tener la referencia de las coordenadas señaladas en el EsIA. Obteniendo que aproximadamente el área del proyecto según el EsIA se ubica a 115 metros lineales del área señalada por la consultora. Por lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Aclarar cuál es el área del proyecto, si corresponde al sitio indicado por la consultora ambiental durante la inspección o si corresponde al sitio y línea base señalada en el EsIA.
 - b. Presentar fotografías del área donde se desarrollará el proyecto.
2. Se solicita aclarar el área (m^2) a utilizar de la Finca con Folio Real N° 30175125 para el desarrollo del proyecto, ya que en el EsIA señalan un área de 2, 557 m^2 para la ejecución del proyecto y en el plano de localización general y detalles indica dos totales de área de construcción 2384.95 m^2 y 3621. 45 m^2 . En este sentido de variar el área indicada, las coordenadas en DATUM WGS84 también deberán ser actualizadas.

3. En la página 20 señala ambas normativas relacionadas al manejo de aguas residuales, por lo que se solicita aclarar, cuál de las normativas aplica al presente estudio de impacto ambiental respecto al alcance del proyecto propuesto.
4. Respecto al sistema de tratamiento de aguas residuales el EsIA, señala en la página 24 que instalarán un tanque séptico biodigestor y en los planos presentados señalan un tanque séptico tradicional con los C.I. y pozo ciego. Igualmente, no queda claro la ubicación del sistema a utilizar ya que en un plano está contemplado en el área de futuro desarrollo y en los otros es parte del alcance del proyecto. Por lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Aclarar cuál es el sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar para el proyecto. De ser el tanque séptico biodigestor, deberá presentar las especificaciones técnicas del mismo. Y de ser tanque séptico tradicional deberá presentar el plano las especificaciones, con firma y sello del profesional idóneo.
 - b. Se solicita georreferenciar la ubicación del tanque séptico y aclarar si se ubica dentro del área del proyecto (coordenadas en DATUM WGS84).
5. El EsIA indica que en la actualidad el área de influencia del proyecto cuenta con facilidades de conexión del IDAAN; sin embargo, la Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, indica que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; por lo que deberán presentar la certificación correspondiente.
6. En las páginas 27 y 28 en el sub punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo señala que el proyecto está ubicado en un área de desarrollo semi urbana, y describe el uso público donde indica que todo proyecto que se acoja a esta normativa deberá cumplir con las de uso público establecidos en el reglamento nacional con este tipo de estaciones de expendio de combustible. De acuerdo a lo planteado no especifica cual es el reglamento nacional del cual indican que aplica el uso público para este tipo de proyecto, ni presentan ningún documento respeto al tema. En este sentido se solicita lo siguiente:
 - a. El promotor debe presentar un documento donde se evidencie la certificación de uso de suelo emitido por la entidad correspondiente, de acuerdo al tipo de proyecto propuesto.
 - b. El promotor debe presentar un documento donde se evidencie las consultas correspondientes ante la entidad competente al aspecto de distancia entre el área propuesta para el desarrollo del proyecto respecto a las residencias próximas al polígono descrito en el EsIA (aproximadamente 55 metros lineales).

7. En la página 35, existe incongruencia entre el número de pregunta, el número de gráfica y los datos proyectados en la gráfica de pastel en cuanto a los porcentajes correspondientes a: si considera que el proyecto afecta algún bien ambiental, por lo que se solicita estos datos sean presentados debidamente corregidos.
8. En la página 54, donde presenta el cuadro N° 6 Monitoreo, para el monitoreo de derrames e. incendios, señala como prevención la demolición de la residencia existente y la frecuencia sería diaria con el permiso de demolición. En este sentido se solicita aclarar si en el área del proyecto existe alguna infraestructura que requiera demoler.
9. Dentro de las generalidades del Plan de Contingencia de Terpel Panamá señala que el plan deberá ser actualizado como mínimo cada dos años para incorporar los cambios tecnológicos que se den; sin embargo, el documento presentado no indica el año en el cual fue elaborado. Igualmente, en la sección de anexos presentó la hoja de datos de seguridad solo de la gasolina de 95. Por lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar la fecha de elaboración o actualización del Plan de Contingencia de Terpel Panamá.
 - b. Presentar la hoja de datos de seguridad para los otros dos productos de combustible que contempla el proyecto.
10. Para el informe de investigación geotécnica del sitio presentado se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar las coordenadas en DATUM WGS84.
 - b. Presentar los resultados para los tres hoyos realizados, ya que la información adjunta solo presenta el resultado de dos de los hoyos.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé

CHR/jq/kg





"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"